

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TECNICAS PARA LA
CONTRATACION DEL SERVICIO
DE ESCUELA DE MUSICA**

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	TITULARIDAD DEL SERVICIO	3
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4.	OBJETIVOS DEL SERVICIO	3
5.	CALENDARIO ESCOLAR Y HORARIOS	4
6.	OFERTA EDUCATIVA.....	5
7.	ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	11
8.	IDIOMA	12
9.	PUBLICIDAD	13
10.	AUDICIONES	13
11.	AGRUPACIONES.....	13
12.	ESTRUCTURA DE LA ESCUELA Y RECURSOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO	13
13.	RECURSOS MATERIALES.....	15
14.	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	15
15.	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	18
16.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	18
	ANEXO I – DOTACIÓN INSTRUMENTAL	19
	ANEXO II – INSTALACIONES Y AFOROS	21

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la gestión integral de la Escuela de Música de Basauri. El proyecto educativo que se desarrolle en dicha Escuela deberá ajustarse a lo previsto en el Decreto 64/2024, de 21 de mayo, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La prestación contractual se encuadra en los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un servicio dirigido directamente a la ciudadanía, y, en particular, en lo dispuesto en su artículo 312.

El servicio se desarrollará en los locales puestos a disposición por el Ayuntamiento de Basauri, situados en la calle Luis Petralanda (antiguo colegio Cervantes).

La actividad de la Escuela se organizará conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Consejería de Educación del Gobierno Vasco.

2. TITULARIDAD DEL SERVICIO

La titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento de Basauri.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos (2) años, comprendidos entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, abarcando un total de dos cursos escolares.

El contrato podrá ser prorrogado por un (1) año adicional, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los efectos de este contrato, se considerará curso escolar el periodo comprendido entre los meses de septiembre y junio, ambos inclusive.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos del contrato son la prestación de una enseñanza musical específica mediante formación musical de carácter no reglado, con los siguientes fines:

1. Atender la demanda social existente en materia de práctica artística vinculada a la música.
2. Impartir enseñanzas de música y danza orientadas a fomentar su práctica activa, individual y colectiva, en interacción con el entorno social en el que la Escuela desarrolla su actividad.
3. Proporcionar los contenidos teóricos necesarios para una comprensión global del hecho artístico, ajustados a las necesidades del alumnado o a iniciativa de la propia Escuela.

4. Ofrecer una enseñanza accesible a personas de todas las edades, promoviendo el aprendizaje a lo largo de la vida y la adquisición y actualización continuada de competencias artísticas.
5. Poner a disposición del alumnado una oferta amplia y diversa de formas de expresión artística propias de la música y la danza, favoreciendo su integración en actividades colectivas que permitan generar sinergias y una visión conjunta de la creatividad.
6. Adaptar la planificación y el desarrollo de la enseñanza a las capacidades, aptitudes e intereses del alumnado, garantizando la autonomía docente y respetando los ritmos de aprendizaje individuales.
7. Promover el interés por el conocimiento y disfrute de las manifestaciones artísticas, así como el desarrollo del espíritu crítico del alumnado y de la población en general.
8. Garantizar unas enseñanzas inclusivas y equitativas, que permitan el acceso a los estudios de música y danza sin exclusiones, incorporando la coeducación como principio transversal.
9. Impulsar la actualización permanente del profesorado y del personal del centro, incorporando formación en igualdad, perspectiva de género y coeducación orientada a la mejora continua de las enseñanzas.
10. Orientar al alumnado con aptitudes y vocación artística, preparándolo para el acceso a estudios posteriores de carácter profesional o superior.
11. Ofrecer un servicio cohesionado y eficiente, asegurando la comunicación y coordinación con los agentes que conforman el ecosistema de la educación musical y de danza en Euskadi.
12. Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones y el patrimonio cultural local, contribuyendo a su preservación y transmisión.
13. Contribuir al desarrollo de la cultura popular mediante la actividad pública de las agrupaciones formadas por el alumnado.
14. Impulsar la difusión de las artes en la sociedad a través de actividades formativas, de investigación, creación y proyección pública.

5. CALENDARIO ESCOLAR Y HORARIOS

- Calendario: Se considerará curso escolar el periodo que comprende entre los meses de septiembre y junio, ambos inclusive.

Las vacaciones de los/as alumnos/as, festivos, y días no lectivos se ajustarán al calendario escolar publicado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Se establecen los siguientes periodos vacacionales:

- a. Navidad
- b. Semana Santa
- c. Semana de Pascua.

- Las enseñanzas musicales se impartirán en el siguiente horario: De lunes a viernes, preferentemente por las mañanas de 10:00 a 14:00 horas, y tardes, en horario comprendido entre las 15:00 horas y las 21:00 horas.

6. OFERTA EDUCATIVA

La adjudicataria realizará el Proyecto Educativo del Centro (PEC) de acuerdo con las disposiciones del Decreto 64/2024 y del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la Escuela de Música Municipal de Basauri.

Las enseñanzas musicales deberán abarcar, como oferta básica, los ámbitos de actuación que se indican en el citado Decreto (art. 44 y sucesivos), y se someterán, en lo no dispuesto en el presente Pliego, a lo establecido por el mismo.

a. AMBITOS EDUCATIVOS PRINCIPALES

i. Nivel 1, o contacto

Se trata de un primer contacto con la música donde se desarrolla la capacidad y sensibilidad auditiva.

Las competencias a desarrollar en el contacto musical incluyen la capacidad de interpretar música vocal e instrumental utilizando los elementos y recursos básicos del lenguaje musical.

Además, se busca utilizar los elementos y recursos básicos del lenguaje escénico para expresarse, interpretar y comunicarse. Asimismo, se fomenta la interpretación de música de forma individual y colectiva mediante el uso de la voz, los instrumentos, el cuerpo y las herramientas tecnológicas. Se busca también la utilización de elementos básicos de los lenguajes corporal y musical, así como estrategias para participar de manera cooperativa en conjuntos y propuestas artísticas de diferentes formatos. Por último, se busca desarrollar actividades artísticas que contribuyan al entorno y disfrutar de estas experiencias, siendo consciente del valor de los aprendizajes adquiridos.

Para alumnado de 5 a 7 años.

Los contenidos básicos de este ámbito son los siguientes:

- El desarrollo de la voz, en su doble vertiente de lenguaje y canto.
- El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, objetos e instrumentos
- El reconocimiento y la representación en grafías no convencionales de parámetros referidos a duración, intensidad, altura, timbre, etc...
- Iniciación a la grafía convencional.
- El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical.

- La utilización del movimiento como medio de expresión y sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar el sentido rítmico y fomentar las relaciones sociales

La enseñanza en este ámbito se realizará de forma colectiva.

Asignaturas:

- Música y movimiento de 5 a 7 años (3 cursos)
- Iniciación al instrumento (rotación instrumental) para 6 y 7 años (1 curso)

ii. Nivel 2, o iniciación de especialidad, a partir de 8 años.

En este nivel se pretende que el alumnado conceptualizará la práctica artística de la música como un elemento expresivo más y de desarrollo de su propia

NIVEL 1	
Cursos	Asignaturas
1.1	- Música y movimiento
1.2	- Música y movimiento
1.3	- Música y movimiento - Iniciación al instrumento (rotación instrumental)

personalidad y sensibilidad. El aspecto puramente técnico lo potenciará el docente sólo con carácter instrumental, como elemento necesario para mejorar la expresividad del alumnado.

La competencia a alcanzar será la precisa para iniciarse en su especialidad. No habrá limitación de edad para iniciarse en este nivel.

Si la iniciación se imparte a un solicitante que toma por primera vez contacto con la música, no proveniente pues del Ciclo 1 o contacto, la pedagogía se adaptará a su edad y condiciones. La competencia a conseguir será la de un alumno que supera el Grado Elemental de Conservatorio.

La enseñanza estará dirigida a jóvenes de 8 años en adelante.

a) Contenidos

Los contenidos básicos de este ámbito son los siguientes:

- El desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotrices, auditivas y expresivas, así como la paulatina adquisición de nociones básicas y avanzadas de lectura y escritura musical.

- La adquisición de vivencias musicales con sus compañeros de grupo, lo que les permitirá enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, el movimiento, el instrumento, las audiciones, etc.

La enseñanza en este ámbito se realizará de forma tanto colectiva como individual y se organizará:

- Asignatura obligatoria de lenguaje musical (4 cursos).

Los tres primeros serán comunes para todos los alumnos independientemente de la especialidad instrumental que cursen. En la rama moderna, a partir de 4º, tendrán dos cursos específicos de lenguaje musical moderno.

- Asignatura obligatoria de práctica instrumental (4 cursos).

- Asignatura obligatoria de conjunto coral (1 curso)

Independientemente de la especialidad instrumental que realicen y a elegir su impartición entre el 2º y 4º curso.

- Asignatura obligatoria de actividad de conjunto (2 cursos), a partir del 3º curso.

NIVEL 2	
Cursos	Asignaturas
2.1	- Lenguaje musical - Especialidad instrumental
2.2	- Lenguaje musical - Especialidad instrumental - Conjunto coral*
2.3	- Lenguaje musical - Especialidad instrumental - Conjunto coral* - Actividad de conjunto
2.4	- Lenguaje musical - Especialidad instrumental - Conjunto coral* - Actividad de conjunto

- Especialidades instrumentales**, con las que el alumno puede exteriorizar la música que ya lleva dentro e integrarse en una agrupación, vocal o instrumental, para hacer música con otros alumnos, a la vez que completar su formación musical.

La oferta de especialidades instrumentales se especifica en el apartado 6.2.

- Las actividades de conjunto** entre las que los alumnos podrán elegir serán:

- Conjunto coral infantil
- Conjunto instrumental (banda, orquesta)
- Música de cámara
- Orquesta de guitarra
- Conjunto de música tradicional
- Laboratorio y combo de música moderna
- Conjunto de saxofón
- Conjunto de acordeón
- Conjunto de violón
- Otros conjuntos y agrupaciones (de especialidad o habilitados por las Escuelas)

iii. Nivel 3, o afianzamiento de especialidad

Dirigido a cualquier persona que, teniendo conocimientos previos, desea profundizar en la práctica artística de la música.

No tiene más límite de competencia que el interés, dedicación y capacidad del alumno; competencia que se potenciará con carácter general, a través de la participación de los conjuntos de la Escuela.

La participación del alumno en una agrupación vocal o instrumental representa uno de los principales objetivos de la enseñanza en la Escuela de Música. Para potenciar la motivación del estudiante hay que darle la oportunidad de poner en práctica lo aprendido cuanto antes, sin esperar a tener una gran base técnica. La participación en agrupaciones, incluso de tamaño reducido, constituye un elemento pedagógico fundamental.

Contenido

Las actividades de conjunto adquieren la mayor importancia, tanto de carácter vocal como instrumental. Clásicos, modernos o de raíz tradicional. La organización y duración de las mismas se llevará a cabo según lo previsto en el P. E. C. También se tendrá en cuenta el nivel y aptitudes de los alumnos, así como los medios disponibles de la Escuela.

El nivel 3 se estructurará en las siguientes asignaturas optativas:

- a. Especialidad instrumental.
- b. Conjunto coral.
- c. Actividad de conjunto.
- d. Otras asignaturas optativas de niveles anteriores no cursadas todavía que se ofrezcan en el centro.

iv. Nivel 4, o perfeccionamiento de especialidad

No tiene más límite de competencia que la que el interés, dedicación y capacidad marquen. Esta competencia se potenciará, con carácter general, a través de la participación en los grupos de interpretación.

Se busca alcanzar un destacado nivel de interpretación musical, tanto como solista como en conjuntos y acompañando música y danza. Se enfatiza el dominio de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio.

No se estructura en un número de cursos concretos.

Asignaturas:

- a. Especialidad instrumental
- b. Actividad de conjunto
- c. Conjunto coral
- d. Otras asignaturas optativas de niveles anteriores no cursadas todavía que se ofrezcan en el centro.

b. **ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES Y ACTIVIDADES DE CONJUNTO:**

La oferta de especialidades instrumentales que se impartirán se agrupa en:

- i. Instrumentos de cuerda flotada
 - i. Violín
 - ii. Violonchelo
- ii. Instrumentos de viento madera
 - iii. Clarinete
 - iv. Flauta travesera
 - v. Saxofón
- iii. Instrumentos de viento metal
 - vi. Trompeta
- iv. Instrumentos de cuerda pulsada
 - Guitarra clásica
 - Guitarra eléctrica
 - Bajo eléctrico
- v. Instrumentos de percusión
 - Batería
- vi. Instrumentos de teclado
 - Acordeón
 - Piano

vii. Instrumentos de raíz tradicional vasca

vii. Alboka

viii. Pandero

ix. Trikitixa

x. Txalaparta

xi. Txistu

c. **ENSEÑANZA REFORZADA Y CURSOS NO PERMANENTES O COMPLEMENTARIOS**

i. **Enseñanza reforzada**

Los alumnos que por su interés, cualidades y dedicación soliciten una enseñanza reforzada, con el objetivo de presentarse a las pruebas de acceso al primer ciclo de grado medio de la enseñanza reglada, dispondrán de un grupo especial de lenguaje musical avanzado, cuyos contenidos estarán adecuados a la superación de una prueba de acceso.

Cuando se programe enseñanza reforzada para alumnado con interés/capacidades especiales, la adjudicataria comunicará previamente a la Inspección de Educación los datos del alumnado y la planificación del refuerzo, conforme al art. 64 del Decreto 64/2024. En todo caso, el refuerzo tendrá una duración máxima de dos cursos académicos.

ii. **Cursos no permanentes o complementarios**

a. **Musicoterapia:** Taller de terapia musical para alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) que se realizará de forma individual y grupal, hasta los 12 años.

b. **Curso para mayores de 65 años:**

- Cursos monográficos para realizarse sin ningún conocimiento musical:
 - Una vez a la semana.
 - Materias: pandero, guitarra de acompañamiento (acompañamiento de canciones mediante acordes) y técnica vocal.
 - N° mínimo de plazas: 5
- Cultura musical para personas adultas:
 - Se ofertarán cuatro cursos anuales, dos por trimestre, cada uno con una duración de tres meses y una sesión semanal:
 - 1. trimestre: de noviembre a enero, dos cursos.
 - 2. trimestre: de marzo a mayo, dos cursos.
 - Materias: historia de la música, música del mundo, música actual, y música popular de Euskal Herria.
 - N° de plazas/curso: 60 personas

Los cursos para mayores de 65 años podrán realizarse en las instalaciones de la Escuela de Música o en las casas de cultura del municipio, debiendo coordinarse con el resto de actividades municipales de la misma naturaleza para su no solapamiento.

7. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las enseñanzas a impartir en la Escuela de Música de Basauri se estructurarán en Niveles, y de acuerdo con las condiciones y mínimos que se establezcan en el Decreto 64/2024, debiendo recogerse tal ordenación en el Proyecto Educativo de Centro (PEC).

	Asignatura	Duración
NIVEL 1	Música y Movimiento 1º	60 min. /semana, grupal
	Música y Movimiento 2º y 3º	90 (45+45) min. /semana, grupal
	Rotación instrumental	30 min. /semana, grupal
NIVEL 2	Lenguaje Musical 1º a 4º	90 (45+45) min. /semana, grupal
	Especialidad instrumental 1º a 4º	30 min. /semana, individual
	Conjunto Coral	60 min. /semana, grupal
	Actividades de conjunto	60 min. /semana (según pax.), grupal
NIVEL 3	Práctica instrumental	30 min. /semana, individual
	Actividades de conjunto	60 min. /semana (según pax.), grupal
	Conjunto Coral colectivo	60 min. /semana, grupal
NIVEL 4	Práctica instrumental	30 min. /semana, individual
	Actividades de conjunto	60 min. /semana (según pax.), grupal
	Conjunto Coral	60 min. /semana, grupal
Enseñanza Reforzada	Alumnos que quieran prepararse a la prueba de acceso a Grado Medio	90 min. /semana.
Musicoterapia		30 min. /semana, individual 60 min. /semana, grupal
Cursos para mayores de 65	Monográficos	60 min. /semana, grupal
	Cultura musical	60 min. /semana, grupal

RATIO DE ALUMNOS/AS

NIVEL 1:

- Música y movimiento: 8+2.
- Rotación instrumental: 5 pax.

NIVEL 2:

- Lenguaje Musical: 8+2.
- Actividad de conjunto:
 - a) Hasta 3 pax: 30 minutos
 - b) A partir de 4 pax: 60 minutos.

NIVEL 3:

- Actividad de conjunto:
 - a) Hasta 3 pax: 30 minutos.
 - b) A partir de 4 pax: 60 minutos.
- Lenguaje musical adultos: Hasta 3 pax, 45 minutos. A partir de 4 pax, 90 minutos.

NIVEL 4:

- Actividad de conjunto y lenguaje musical:
 - a) Hasta 3 pax: 30 minutos.
 - b) A partir de 4 pax: 60 minutos.

LÍMITE DE PLAZAS

El cupo anual de matriculaciones será de 218 alumnos/as.

Las plazas correspondientes a los cursos dirigidos a personas adultas tendrán un tratamiento independiente del resto de la oferta formativa.

El número total de alumnos/as y la oferta de plazas se revisarán anualmente de manera conjunta por el Ayuntamiento y la entidad adjudicataria, atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Las preinscripciones registradas en el proceso de matrícula.
- El espacio disponible, las características de las instalaciones y los recursos materiales existentes.

Los criterios de admisión aplicables en cada curso serán los previstos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), y el PEC recogerá el régimen de matriculación de todo el alumnado. Asimismo, se recogerá la oferta de las enseñanzas básicas y complementarias existentes en el Centro indicando la obligatoriedad de estas en función de los objetivos del centro.

8. IDIOMA

El servicio se impartirá en euskera, a excepción de los cursos para mayores de 65 que se ofrecerán en euskera y castellano, y se impartirán en el idioma elegido por la mayoría de los participantes, si bien las tutorías o relaciones entre el alumnado de la lengua minoritaria y el profesorado se realizarán en el idioma elegido por aquel.

9. PUBLICIDAD

Será responsabilidad de la adjudicataria mantener actualizada toda la información relativa a la Escuela de Música tanto en la página web municipal como en la propia página web de la Escuela, asegurando la publicación, como mínimo, de los contenidos previstos en el artículo 27 del Decreto 64/2024, incluyendo el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la Escuela de Música municipal de Basauri vigente, el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y la memoria evaluativa de la gestión del curso escolar.

10. AUDICIONES

En cada curso escolar se realizarán dos audiciones:

- Audición de fin de curso: 17 de junio, en horario de 18:30 a 20:30, sin perjuicio de adaptaciones.
- Euskararen Eguna: 3 de diciembre, en horario de 18:30 a 20:30, sin perjuicio de adaptaciones.

Las audiciones se celebrarán en el Social Antzokia. Las fechas y horarios podrán modificarse mediante acuerdo previo entre el Ayuntamiento y el Social Antzokia.

El coste derivado de la realización de estas actividades se considera incluido en el precio de la licitación y deberá ser contemplado por las empresas licitadoras en la elaboración de sus ofertas. A tal efecto, quedan incluidos dentro del presupuesto del contrato todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de las audiciones, entre ellos los relativos a seguros, sonorización, microfonía, acomodación y cualquier otro recurso imprescindible para su desarrollo.

11. AGRUPACIONES

El Ayuntamiento de Basauri podrá dar cabida, dentro de la estructura del Centro, a aquellas agrupaciones musicales con identidad y actividad propia, ya creadas o por crear, que deseen estar integradas en él y disponer de su organización, dotación, profesorado, etc.

12. ESTRUCTURA DE LA ESCUELA Y RECURSOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO

a. ESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE MÚSICA:

Sin perjuicio de la organización definitiva que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) vigente en cada momento, la Escuela de Música contará, al

menos, con la siguiente estructura básica, a efectos de la ejecución del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 LCSP:

- a. Dirección
- b. Jefatura de estudios
- c. Conserjería
- d. Administración
- e. Claustro de profesores/as. Compuesto por el profesorado de todas las especialidades impartidas.

Órganos de gestión colegiados	Órganos de gestión unipersonales	Órganos de coordinación didáctica	Órganos de consulta y participación	Otros
Equipo Directivo	Director/a	Departamentos didácticos	El Consejo Escolar	Administración/Secretaría
Claustro de profesores/as	Subdirector/a	Jefaturas de los departamentos		Conserjería
	Jefe/a de estudios	Tutores/as		

El personal designado por la adjudicataria para las funciones de Dirección, Subdirección y Jefatura de Estudios actuará exclusivamente en el ámbito técnico-organizativo interno, sin ejercer potestades administrativas ni funciones de autoridad, que corresponderán en todo caso al Ayuntamiento de Basauri.

b. PERSONAL AFECTO AL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer, en todo momento, del personal necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio.

El personal docente deberá estar en posesión, como mínimo, de la titulación exigida para cada nivel y especialidad conforme al Decreto 64/2024, o de la titulación equivalente que resulte de aplicación. A tal efecto, la licitadora deberá adjuntar en su proposición una relación nominal del personal previsto, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos académicos y pedagógicos.

La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento cualquier variación que afecte al personal adscrito al servicio. A efectos de una eventual subrogación de personal, será imprescindible que la adjudicataria notifique previamente al Ayuntamiento cualquier modificación relativa a las condiciones contractuales, situación laboral o adscripción del personal. No se admitirán variaciones constantes o injustificadas.

La contratación del personal necesario se realizará conforme a las modalidades previstas en la normativa laboral vigente y en los convenios colectivos aplicables en el sector.

En caso de nuevas incorporaciones, la empresa deberá presentar la certificación acreditativa de la titulación correspondiente.

En ningún caso la relación laboral del personal adscrito al servicio generará vínculo jurídico-laboral alguno con el Ayuntamiento de Basauri.

Todas las personas adscritas directamente a la ejecución del contrato deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

La dirección de la Escuela de Música mantendrá una coordinación permanente con el Ayuntamiento de Basauri.

13. RECURSOS MATERIALES

- El Ayuntamiento proporcionará las instalaciones necesarias del inmueble, habilitadas para el correcto funcionamiento del servicio, procurándose suficientes aulas y espacios para el correcto desarrollo de las actividades. No obstante, previa comunicación al adjudicatario, podrá hacer uso de dichas instalaciones para otras actividades.
- Dotación instrumental para el desarrollo del servicio (Anexo I). Los instrumentos adquiridos serán siempre de propiedad municipal.

El personal adscrito al servicio responderá del buen uso de las instalaciones y de los instrumentos cedidos por el Ayuntamiento de Basauri.

14. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

- Al inicio de curso y al finalizar cada trimestre, dará cuenta al Departamento de Cultura del número de personas matriculadas y en lista de espera. Esta información deberá recogerse en una tabla/listado en la que se indique:
 - a) Número de personas matriculadas, desagregado por sexo y edad.
 - b) Número de personas en lista de espera. Se especificará la(s) asignatura(s) a las que deseen matricularse.
 - c) Plazas vacantes de cada asignatura.
- Prestar el servicio de forma regular y continua, con la diligencia debida y, quedando obligada a cubrir las bajas de personal que adscriba para la prestación del servicio que se produzcan por accidente, enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, con inmediatez.
- A dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas incidencias se produzcan en la prestación del servicio concertado.

- Mantener en buen estado el inmueble, las instalaciones, materiales municipales afectos al servicio y de los instrumentos que el Ayuntamiento de Basauri pondrá a su disposición, realizando a su costa las reparaciones o reposiciones del material que se haya deteriorado como consecuencia de la negligencia del prestador del servicio.

Todos los años la adjudicataria presentará y justificará las necesidades instrumentales, tras lo cual el Ayuntamiento valorará la necesidad de su adquisición. Los instrumentos y el equipamiento adquiridos por el Ayuntamiento serán de propiedad de este.

A la finalización del contrato la adjudicataria presentará un inventario actualizado.

- El objeto del contrato se cumplirá de acuerdo con las directrices marcadas por el Ayuntamiento, y se respetará el calendario escolar y los horarios establecidos para impartir las clases.
- Seguros: La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil, así como la del personal adscrito al contrato, mediante las pólizas de seguro que precise de acuerdo con su convenio, siempre que la cobertura de las pólizas alcance cualquier contingencia o incidencia que se produzca durante la vigencia del contrato.

Asimismo, contará con un seguro de accidentes para los participantes y el personal adscrito a la ejecución del servicio para las actividades organizadas fuera del centro educativo. El contratista acreditará el cumplimiento de esta obligación, mediante la aportación de la póliza suscrita y justificante de abono del recibo o recibos correspondientes.

- Obligación de cumplir lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Todos los datos personales que se generen durante la gestión del servicio a lo largo de la vigencia del contrato son propiedad del Ayuntamiento, y la empresa adjudicataria está obligada por tanto a ponerlos a disposición de esa Administración cuando finalice su relación contractual.
- Presentar mensualmente al Departamento de Cultura del Ayuntamiento la relación del alumnado y las materias cursadas por estos, así como cualquier otra información o documentación requerida por el Ayuntamiento.

No obstante, al finalizar y comenzar el curso escolar estará obligada a presentar datos relativos al alumnado y al profesorado y asistir obligatoriamente a cuantas reuniones se le convoque.

- Las matriculaciones y, en definitiva, la gestión administrativa de las altas y bajas, se realizarán por la empresa adjudicataria del servicio, de conformidad con lo establecido en el ROF. Una vez cubierto el cupo anual de alumnado,

siendo este de 218 alumnos, se formará una lista de espera, en la que se seguirá también el orden de inscripción para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.

- Al final de cada curso deberá presentarse una memoria con las actividades realizadas y la planificación del nuevo curso.
- Presentar junto con la oferta el proyecto o planificación de actividades, actuaciones o previsiones de actos anuales a desarrollar en colaboración con Danbolin para garantizar la cantera de dicho grupo.
- Colaborar con actividades culturales que organice o promueva el Ayuntamiento de Basauri.
- Colaborar con el Departamento de Cultura en la gestión y tramitación de las subvenciones convocadas por otras Administraciones relacionadas con el ámbito musical.
- Cumplir con lo establecido en la normativa municipal reguladora del uso del euskera y con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela de música.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la adecuada proyección de la imagen institucional del Ayuntamiento de Basauri como titular del servicio. A tal efecto, el nombre y el logotipo municipal deberán figurar de manera visible y correcta en todos los documentos, materiales y soportes vinculados a la gestión y desarrollo de la Escuela de Música, incluyendo, entre otros, comunicaciones internas y externas, documentación dirigida al alumnado y a las familias, material informativo, publicitario o divulgativo, páginas web, redes sociales, cartelería y programas de actividades.

La adjudicataria deberá respetar la identidad corporativa municipal y adecuar todos los soportes a las directrices de imagen institucional que, en su caso, le sean facilitadas por el Ayuntamiento. Asimismo, cualquier material que incorpore el nombre o el logotipo municipal podrá ser objeto de supervisión previa por parte del Ayuntamiento, que podrá requerir su corrección o adaptación.

- Como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, la empresa o entidad contratada deberá hacer entrega de una declaración jurada en la que conste que obran en su poder las certificaciones del Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas que, en el marco de la ejecución del programa vayan a estar en contacto habitual con los menores participantes; y que las mismas, son negativas. Este requisito se establece en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como de la Ley 8/2021, de 4

de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- La empresa adjudicataria dispondrá de un protocolo específico para el buen tratamiento de los niños, niñas y adolescentes en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

15. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- La recaudación del precio público, de conformidad con la correspondiente ordenanza reguladora.
- Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos del inmueble que se detallan a continuación, por los siguientes conceptos:
 - a) Obras de reforma: ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo del inmueble.
 - b) Obras de reparación necesarias para enmendar un menoscabo producido en el inmueble por causas fortuitas o accidentales. Cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente tendrán la calificación de gran reparación y, en caso contrario de reparación simple.
 - c) Obras de conservación para enmendar el deterioro del inmueble por su natural uso.
 - d) Gastos corrientes de agua, luz y calefacción, teléfono, servicio de limpieza e internet.
 - e) Gastos de adquisición, reparación y afinación de instrumentos musicales.
- El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades de la Escuela de música, sin perjuicio de sus obligaciones en materia de publicidad y difusión.

16. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Decreto 64/2024, de 21 de mayo, de las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 10/1982, de Normalización del Uso del Euskera.
- Decreto 123/2008, sobre normalización del euskera en las Administraciones Públicas.
- Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley 2/2023, de igualdad de trato y no discriminación.
- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

- Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 1/1982, sobre protección del honor, intimidad y propia imagen.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, Ley General de derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 393/2007, Norma Básica de Autoprotección.
- Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de Bizkaia.
- Norma Foral 7/1994, del IVA del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos de la Escuela de Música.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Música Municipal de Basauri.
- Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, resulte de aplicación.

ANEXO I – DOTACIÓN INSTRUMENTAL

Nº	INSTRUMENTO	FUNDA/CAJA	PRECISA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO
7	PIANOS ACÚSTICOS YAMAHA MOD. C113T		Mantenimiento todos.
2	PIANOS ACÚSTICOS YAMAHA MOD. C113T EN EL SOCIAL ANTZOKIA		
10	TABURETES DE PIANO		Necesita reparación uno de la clase de Laia.
6	FUNDAS DE PIANO VERTICAL 110 CM		
1	ACORDEÓN 120 BAJOS MARCA E. SOPRANI (GRANATE)	FUNDA RIGIDA	REPARACIÓN.
1	ACORDEÓN 80 BAJOS MARCA E. SOPRANI (NEGRA)	FUNDA RIGIDA	REPARACIÓN.
1	ACORDEÓN 48 BAJOS MARCA E. SOPRANI (GRANATE)	FUNDA NEGRA	REPARACIÓN.
1	ACORDEÓN HOHNER DE 96 BAJOS	FUNDA	REPARACIÓN.
1	ACORDEÓN (DONACIÓN A LA ESCUELA) GUERRINI 60 BAJOS.	FUNDA	REPARACIÓN.
1	VIOLONCHELO 1/2 PAESOLD MODELO ESTUDIO	FUNDA BLANDA	

1	VIOLONCHELO 3/4 PAESOLD MODELO ESTUDIO	FUNDA RIGIDA	
1	VIOLONCHELO 4/4 PAESOLD MODELO ESTUDIO	FUNDA RIGIDA	
1	ALBOKA	FUNDA	NECESITA UN PAR DE FITAS.
3	PANDERETAS DE AROS		
1	SAXOFÓN ALTO MARCA YAMAHA	FUNDA	Reparación y ajuste.
1	SAXOFÓN BARITONO MARCA YAMAHA	FUNDA	Revisión y ajuste.
1	BATERIA CALIFORNIA BOMBO 20" / TOMS 10", 12", 14", CAJA 14'		Parche caja.
2	JUEGO DE HERRAJES Y SET DE PLATOS MEIN (RIDE, CRASH Y CHASTON)		
2	PAIRES DE BAQUETAS CARBOSTCK		
1	PAR DE BAQUETAS (batería) DE MADERA		
1	PEDAL DE BOMBO DIXON		
1	SILLÍN DE BATERIA JINBAO 1101-A		
1	BATERIA ELECTRONICA ROLAND HD-1		Reparación (pero no merecela pena)
1	FUNDA DE GUITARRA GIGBAG		Está rota
1	TROMPETA EN SI BEMOL ANTOINE COURTOIS	FUNDA	
1	CLARINETE EN SI BEMOL BUFFET E11	FUNDA	Ajustar y cambiar zapatillas.
1	GUITARRA ELECTRICA FENDER STRATOCASTER	FUNDA	
1	GUITARRA CLASICA ALHAMBRA 5P	FUNDA	
1	GUITARRA CLASICA CADETE ADMIRA INFANTE	FUNDA	
1	TXISTU GRANADILLO COMPLETO GANCEDO	FUNDA	
1	TAMBORIL 10" AGIRRE	FUNDA	
1	BAQUETA TAMBORIL		
1	BASS FENDER JAZZ BASS		
1	BASS JUNIOR CORT		
4	KAZOOS		
4	POXPOLINES		
1	FLAUTA YAMAHA 281		
1	TRIKITIXA ZERO SETTE MOD. SERIE 3 ROJA	CAJA PROTECTORA	
1	TRIKITIXA ZERO SETTE MOD. NIÑO GRIS	CAJA PROTECTORA	
1	VIOLÍN PAESOLD 1/4 CON ALMOHADILLA	FUNDA	
1	VIOLÍN PAESOLD 1/2 CON ALMOHADILLA	FUNDA	
1	VIOLÍN PAESOLD 3/4 CON ALMOHADILLA	FUNDA	
1	VIOLÍN PAESOLD 4/4 CON ALMOHADILLA	FUNDA	
1	TECLADO ACUSTICO CASIO 110 SONG BANK		
2	TECLADO KORG B1 DIGITAL PIANO	1 FUNDA	
3	SOPORTE DE GUITARRAS COLECTIVO		2 MAL
3	SOPORTE DE GUITARRAS INDIVIDUAL		1 MAL
1	TXALAPARTA DE MADERA		
18	ATRILES METÁLICOS PLATA (había más pero se han ido tirando)		CAMBIAR TODOS

9	ATRILES METÁLICOS NEGROS AGUJEROS		2 ROTOS
11	ATRILES METÁLICOS NEGROS LISOS		
1	ATRIL TIPO LOS DE PLATA EN NEGRO		
1	BATERÍA TAMA: IMPERIAL STAR "BOMBO22" TOMS 10" 12" 16" CAJA 14"		
1	BATERÍA PEARL: ROAD SHOW "BOMBO 20" TOMS 10" 12" 14" CAJA 14"		
5	MICRÓFONOS: SHURE SM58 + SOPORTES (GRAVITY)		
1	MICRÓFONO: RODE NT1 + SOPORTES (GRAVITY)		
1	MICRÓFONO: THE BONE CC100		
2	MONITORES "LEEM"		
2	MONITORES "ZK AUDIO" M15PS LOPA		
1	AMPLIFICADOR GUITARRA: MARSHALL "MG SERIES" 25DFX		REPARACIÓN
1	AMPLIFICADOR GUITARRA: MARSHALL "GSOCD"		
1	AMPLIFICADOR BAJO: ROLLAND "CUBE 100 BASS"		
1	AMPLIFICADOR KEYBOARD: "KB80" CALIFORNIA		REPARACIÓN
1	MESA DE MEZCLAS: SOUNDCRAFT SIGNATURE10		
1	TARJETA DE SONIDO: MOTU "M4"		
2	SILLÍN DE BATERÍA DW		
3	SOPORTES DE TECLADO: GRAVITY		
1	AMPLIFICADOR GUITARRA: ROLAND "CUBE60"		
1	SILLÍN DE BATERÍA YAMAHA		
1	AMPLIFICADOR DE BAJO: AMPEG "RB110"		
1	CADENA DE SONIDO PA: STAGEPASS "400BT"		
1	AMPLIFICADOR DE BAJO: BASS6 DRIVE		REPARACIÓN
1	AMPLIFICADOR DE GUITARRA: VOX VT40X		
10	CARRILLONES		
1	TAMBOR HONSUNG		
1	TIMBAL HONSUNG		
5	JUEGOS DE CLAVES		
1	LIMBAB FUZEAN		
5	TRIANGULOS		
1	SONAJA DE CASCABELES		
1	CORONA DE CASCABELES		
2	BAQUETAS DE ALGODÓN		
2	PARES DE MARACAS		
1	GUIRO		
1	GUITARRA ACÚSTICA YAMAHA		
2	SOPORTES DE GUITARRA		

ANEXO II – INSTALACIONES Y AFOROS

ZONA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	OCUPACIÓN (Nº PERSONAS)
PLANTA BAJA	446 m ²	45
PLANTA PRIMERA	448 m ²	45

AULAS DE SOLFEO		12
AULAS PARA CLASES DE INSTRUMENTO		4
AULA CORO		15